



## CONDICIONES PARTICULARES FIANZA DE LICITACION O CONCURSO

**POLIZA NO.: 7-702-00027**

**RAMO : FIANZAS  
MONEDA: RD\$**

1.- POR CUANTO: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y con RNC No.: **1-30-876967**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha **04 de abril de 2019**, a la compañía **MIDAS SEGUROS, S. A.**, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00)**.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE REFERENCIA NO.JCE-CCC-LPI-01-2019 SOBRE LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE VOTO AUTOMATIZADO EN LAS MESAS DE VOTACION DE LAS PRIMARIAS SIMULTANEAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION.**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **05-04-2019** hasta **05-06-2019** o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S. A.** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S. A.**, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00)**, exigida a: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual **MIDAS SEGUROS, S. A.**, firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 05 días del mes de abril año 2019.

**Firma Autorizada**

